



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4641/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5498/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MELCHIORI MARIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Arquitecta Mariana MELCHIORI, DNI N° 27.836.399, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2° y 10° del Decreto N° 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones inherentes a su profesión en lo referido a la planificación, elaboración de cálculos, desarrollo de proyectos, fiscalización y seguimientos de obras activas como el Mercado Munilla y "Reconstruir", como también en la regularización de los asentamientos de Tropa Espinillo, Loteo Marconi, Loteo Praitz, entre otras tareas relacionadas en el ámbito de la Secretaría del Hábitat, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Arquitecta Mariana MELCHIORI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, a la Arquitecta Mariana MELCHIORI, DNI N° 27.836.399, domiciliada en calle Bartolomé Mitre N° 256 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en lo referido a la planificación, elaboración de cálculos, desarrollo de proyectos, fiscalización y seguimientos de obras activas como el Mercado Munilla y "Reconstruir", como también en la regularización de los asentamientos de Tropa Espinillo, Loteo Marconi, Loteo Praitz, entre otras tareas relacionadas en el ámbito de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2°.- La Arquitecta MELCHIORI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 68.986,97) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4641/2022

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal